

AÑO CIX - N° 28.785
CORRIENTES, VIERNES, 23 de JUNIO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Resoluciones Pág: N° 7

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 10

Citaciones - Interior Pág: N° 12

Remates- Bs. As. Pág: N° 15

Sección General

Convocatorias Pág: N° 16

Edictos Municipales Pág: N° 18

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 18



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brillard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1071

Corrientes, 12 de mayo de 2023

Visto:

La Resolución Nº 511 de fecha 25 de abril de 2023, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.

Por ello; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162 inciso 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución Nº 511 de fecha 25 de abril de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 1072

Corrientes, 12 de mayo de 2023

Visto:

La Resolución Nº 292 de fecha 16 de marzo de 2023, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.

Por ello; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162 inciso 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución Nº 292 de fecha 16 de marzo de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 1073

Corrientes, 12 de mayo de 2023

Visto:

La Resolución Nº 649 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 25 de abril de 2023, y

Considerando:

Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 649 de fecha 25 de abril de 2023, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 1074

Corrientes, 12 de mayo de 2023

Visto:

La Resolución N° 426 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 23 de marzo de 2023, y

Considerando:

Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 426 de fecha 23 de marzo de 2023, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 1101

Corrientes, 15 de mayo de 2023

Visto:

La Resolución N° 3.604 de fecha 12 de mayo de 2023,

dictada por el Ministro Secretario General, y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 3.604 de fecha 12 de mayo de 2023, del Ministerio Secretaría General, para su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 3.604 de fecha 12 de mayo de 2023, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Subdirección de Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 1107

Corrientes, 15 de mayo de 2023

Visto:

El expediente N° 148-00200-2023 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

Considerando:

Que la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.), dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la ejecución de la obra "Puesta en Servicio Aeroclub-Etapa I" de la localidad de Bella Vista.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el objeto de afrontar los gastos mencionados

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

<p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 108/2023 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.</p> <p>ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la U.C.A.P.F.I., a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini Sr. Osvaldo Claudio Polich</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 1109 Corrientes, 15 de mayo de 2023</p> <p>Visto: El expediente Nº 148-00237-2023 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y</p> <p>Considerando: Que la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.), dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la ejecución de la obra "Refuncionalización Anfiteatro José Hernández" en la localidad de Corrientes Capital. Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el objeto de afrontar los gastos mencionados Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas. Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 109/2023 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable</p>	<p>Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.</p> <p>ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la U.C.A.P.F.I., a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini Sr. Osvaldo Claudio Polich</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 1110 Corrientes, 15 de mayo de 2023</p> <p>Visto: El expediente Nº 148-00249-2023 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y</p> <p>Considerando: Que la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.), dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la ejecución de las obras "Iluminación acceso a Barrios Chaquito e INVICO por R.N. Nº 118–Saladas, "Adecuación del Sistema de Agua Potable" de las localidades de Carlos Pellegrini y Sauce. Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el objeto de afrontar los gastos mencionados Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas. Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 106/2023 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.</p> <p>ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los</p>
---	---

<p>Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la U.C.A.P.F.I., a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini Sr. Osvaldo Claudio Polich</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 1115 Corrientes, 15 de mayo de 2023</p> <p>Visto: El expediente Nº 310-08118-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública;y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de hacer frente a obras a realizarse en distintos establecimientos médicos sanitarios y hospitales de la provincia. Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública. Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas. Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 105/2023 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera. ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública. ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Alberto Cardozo C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº 1246 Corrientes, 30 de mayo de 2023</p> <p>Visto: El expediente Nº 000-08382-2022 del registro del Ministerio Secretaría General;y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario en virtud de los Convenios de Cooperación celebrados entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Tatacuá que tienen por finalidad financiar las obras “PORTAL DE ACCESO A LA LOCALIDAD” y “REFACCIÓN DE LA PLAZA CENTRAL HÉROES DE MALVINAS”.</p> <p>Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas. Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE los Convenios de Cooperación suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Tatacuá, los que como anexo I forman parte integrante de la presente norma legal. ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 117/2023 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera. ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación. ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini C.P. Miguel Ángel Olivieri</p>
--	--

Decreto Nº 1284

Corrientes, 5 de junio de 2023

Visto:

El expediente Nº 500-15-02-00353/2023, caratulado: "MINISTERIO DE PRODUCCIÓN- SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA-REF: S/FONDO ESPECIAL PARA AFRONTAR LA ETAPA III DEL PROGRAMA "DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN DE PALTA EN LA PCIA.DECTES";y;

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 05- Ministerio de Producción por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; con el objeto de afrontar la ejecución de la Etapa III del Programa "Desarrollo de la Producción de Palta en la Provincia de Corrientes"; el que será destinado para la adquisición de plantines que serán entregados a los productores participantes, insumos como insecticidas, herbicidas y fertilizantes, combustible, servicio de preparación de suelos, entre otros, y en particular para la adquisición de plantas de palta.

Que a fs. 01 obra solicitud del Secretario de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción, quien expresó que el referido programa involucra la adquisición y contratación de diversos ítems como plantines que serán entregados a los productores participantes, insumos como insecticidas, herbicidas y fertilizantes, combustible, servicio de preparación del suelo, entre otros; y que de los mencionados ítems, uno merece un tratamiento especial, que es la adquisición de plantas de palta, lo cual debe hacerse con la mayor celeridad posible teniendo en cuenta las condiciones de este mercado tan particular en los tiempos productivos, y para ello estima una previsión presupuestaria de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00).

Que a fs. 03/08 se agregó comprobante de contabilidad de reservas; copia simple del Decreto Nº 1.189 de fecha 2 de mayo de 2022, por el que se constituyó un fondo especial para afrontar la ejecución de la Etapa II del Programa de referencia, y proyecto de decreto.

Que a fs. 09/11 intervino la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, quien emitió el informe técnico-contable correspondiente, indicó el trámite a seguir y sugirió el encuadre legal; y a fs. 12 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal del citado Ministerio, a través del Dictamen Nº 0156 de fecha 15 de marzo de 2022, quien no formuló objeción respecto del trámite auspiciado y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que a fs. 13 obra remisión de las actuaciones por autorizadas efectuada por el Ministro de Producción; y en consecuencia, a fs. 14 intervino la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia, y a fs. 15 la Tesorería General de la Provincia, ambas sin formular objeción a lo tramitado en autos.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5º, inciso b y 11, del Anexo I del Decreto Nº

3.055/2004; con expresa excepción a los alcances de los artículos 6º, inciso e, 28 y 29 último párrafo, del Anexo I del mencionado instrumento legal; como así también en lo establecido en el artículo 109, inciso 3, apartado d, de la Ley Nº 5.571, y en los alcances de los artículos 86, 87 y 95 del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: CONSTITÚYASE un fondo especial en la Jurisdicción 05- Ministerio de Producción por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; con el objeto de afrontar la ejecución de la Etapa III del Programa "Desarrollo de la Producción de Palta en la Provincia de Corrientes", el que será destinado para la adquisición de plantines que serán entregados a los productores participantes, insumos como insecticidas, herbicidas y fertilizantes, combustible, servicio de preparación de suelos, entre otros, y en particular para la adquisición de plantas de palta.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, a emitir el libramiento de entrega de fondos, contra la Tesorería General de la Provincia y a su favor; con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones de los artículos 5º, inciso b y 11, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004; con expresa excepción a los alcances de los artículos 6º, inciso e, 28 y 29 último párrafo, del Anexo I del mencionado instrumento legal; como así también en lo establecido en el artículo 109, inciso 3, apartado d, de la Ley Nº 5.571, y en los alcances de los artículos 86, 87 y 95 del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que todas las contrataciones y pagos serán realizados previo curso de precios, conforme lo previsto en el Régimen de Contrataciones del Estado, por intermedio de la Dirección de Administración Jurisdiccional, cuando los topes así lo requieran.

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que al momento de la cancelación del presente fondo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Nº 5.571, se deberá presentar ante la Contaduría General de la Provincia, el listado de beneficiarios correspondiente.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto y a la Contaduría General de la Provincia, y pásese al Ministerio de Producción, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Resoluciones**Instituto Correntino del Agua y del Ambiente****Resolución N° 278**

Corrientes, 06 de Junio de 2023

Visto:

El expediente N° 540-31-10-416/2002, del Registro de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 212/02 faculta a este Organismo a instrumentar los mecanismos financieros por los cuales se regirá las operatorias de todas las materias de competencia de este Instituto Correntino del Agua y del Ambiente;

Que resulta de buena práctica administrativa y de interés de quienes resulten sujetos deudores, establecer un régimen general para todas las materias de competencia del ICAA, de los distintos tipos de intereses que se aplicarán por las diferentes situaciones de pagos, así como establecer a partir de un acto administrativo, quedará en mora el deudor y porque causa procederá la aplicación de intereses moratorios;

Que asimismo corresponde dejar en claro el interés a aplicar cuando por el transcurso del tiempo se produjeran variantes en la tasa de intereses desde la fecha del vencimiento de la obligación, hasta la fecha de pago;

Que en cuanto a su determinación, será de aplicación la tasa de interés que rija al momento del pago, cualquiera fuera la fecha en que se haya producido el vencimiento de la obligación;

Que en concordancia a la legislación vigente en materia tributaria provincial, la actualización de la tasa de interés se realizará en base a las variaciones que se registren en el mercado financiero, no pudiendo exceder al duplo de las que fijan el Banco de la Provincia de Corrientes por las Operaciones de Adelantos en Cuentas Corrientes;

Que a fs. 62, la Gerencia de Gestión Económica, informa que ante la actualidad económica y financiera, a la que no escapa el comportamiento de las tasas de interés en el mercado financiero y considerando que ello también contribuye al financiamiento de las erogaciones del Organismo, es conveniente establecer conforme las tendencias de las tasas y promediando las vigentes en el periodo mayo/2022 a abril/2023, de las dispuestas por el Banco de Corrientes S.A., para las tasas activas del 1^{er} y 3^{er} segmento que son las que se ajustan a operaciones similares del Organismo; ubicándolas en el orden del 61,40% anual para interés compensatorio y del 109,11% anual para interés moratorio;

Que en materia de operatividad y transparencia financiera del ICAA, es necesario establecer la fórmula que se utilizará para el cálculo tanto del interés compensatorio como del interés moratorio, que se aplicarán por las diferentes situaciones de pagos;

Por ello, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 407/2023, obrante a fs. 64, atento a las disposiciones de la Ley N° 3.460, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

El Administrador General

Del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente

Resuelve

Art. 1°.-ESTABLECER que se aplicará un interés compensatorio sobre cada cuota de capital cuando se perfeccionen Contratos de Compraventa de Tierras Fiscales a plazos, cuando se suscriban Convenio de Pagos y otros. La Tasa de Interés será anual y se abonará conjuntamente con cada cuota capital. El interés a aplicar será del 61,40% anual.

Art. 2°.-ESTABLECER que se aplicará un interés moratorio por las obligaciones vencidas y no ingresadas a su vencimiento o sobre las cuales exista requerimiento por parte del Organismo, proveniente de montos ajustados o declarados y no ingresados, confirmación o intimación de deudas y accesorios. La Tasa de interés será anual y se calculará sobre el monto total de la deuda, calculado desde la fecha en que se hubiere producido su vencimiento y hasta la fecha de pago. El interés moratorio a aplicar será de 109,11% anual.

Art. 3°.-ESTABLECER que por toda deuda no ingresada a su respectivo vencimiento, corresponderá adicionar los intereses moratorios, calculados con la tasa que rija en el momento del pago, cualquiera sea la época en que se haya producido el vencimiento.

Art. 4°.-ESTABLECER que para la cancelación de cada una de las obligaciones cuyo vencimiento hubieren operado hasta la fecha, las liquidaciones se efectuarán bajo los regímenes vigentes hasta la fecha.

Art. 5°.-ESTABLECER que el cálculo de la tasa de interés compensatorio surge del promedio de las tasas activas, correspondientes al segmento N° 1 dispuesto por el Banco de Corrientes S.A., vigente en el periodo anual inmediato anterior a la fecha de actualización de las tasas de interés en el ámbito de esta jurisdicción.

Art. 6°.-ESTABLECER que el cálculo de la tasa de interés moratorio, surge del incremento al interés compensatorio, aplicando el coeficiente que resulte del promedio de las tasas activas correspondientes al segmento N° 3 dispuesto por el Banco de Corrientes S.A., vigente en el periodo anual inmediato anterior a la fecha de actualización de las tasas de interés en el ámbito de esta jurisdicción.

Art. 7°.-DEJAR sin efecto la Resolución N° 338 de fecha 06 de noviembre de 2022 y/o cualquier otra norma que se oponga a la presente resolución.

Art. 8°.-REGISTRAR, comunicar, publicar en el Registro Oficial y archivar.

Ing. Civil Mario Antonio Salvia

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**FO-FIS-20 Corrida de Vista con Emplazamiento a Inscripción**

Corrientes, 25 de abril de 2023

CORRIDA DE VISTA N° 660/2023

(Contiene emplazamiento a inscripción s/ R.G. 05/2014 de la Comisión Arbitral-Convenio Multilateral)

Orden de Inspección N° 20220410 DF-DGR CUIT N°: 30716219190

EXPTE. N°: 123-1909-12164-2022

<p>A LOS SRES: LOS VALIENTES S.R.L. DOMICILIO: RUTA NAC. 86, KM 1297, CLORINDA, FORMOSA</p> <p>VISTO Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y</p> <p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo al análisis de los registros de la Dirección General de Rentas Provincia de Corrientes se detectaron inconsistencias en relación a sus obligaciones fiscales. Que la Orden de Inspección Nº 20220410 dispuso la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente LOS VALIENTES S.R.L., identificado tributariamente con el CUIT Nº: 30-71621919-0 por los períodos enero de 2019 a julio de 2022. Que el contribuyente no se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Jurisdicción Corrientes. Según consulta al Padrón Web de la Comisión Arbitral no se encuentra inscripto en el régimen del Convenio Multilateral. Que según Constancia de Inscripción de AFIP, registra alta en el Impuesto al Valor Agregado y en Ganancias Sociedades desde octubre/2018, por el desarrollo de las actividades: Matanza de ganado bovino; Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo; Venta al por mayor de carnes rojas y derivados; Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; matanza de ganado, excepto bovino y procesamiento de su carne; Fabricación de aceites y grasas de origen animal; Lavado automático y manual de vehículos automotores; Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne, elaboración de subproductos cárnicos n.c.p. Domicilio Fiscal en Ruta Nacional 86, Km 1297, Clorinda, Formosa. Que el 10/01/2023 por Correo Postal se notificó en Domicilio Fiscal la Orden de Inspección y Requerimiento de Documentación, según acuse de recibo del Correo Argentino. Respecto de los períodos fiscalizados, se solicitó la siguiente información: Nota en carácter de declaración jurada especificando actividades desarrolladas, fecha de inicio y establecimientos donde desarrolla las mismas. Comprobantes de operaciones por Compra de ganado en pie y/o productos primarios provenientes de la Jurisdicción de Corrientes. Comprobantes de pagos del Servicio de Transporte de bienes adquiridos en la Provincia de Corrientes. Registro de ventas y compras en la Jurisdicción de Corrientes. Contratos celebrados con efecto en la provincia de Corrientes y pagos de Impuesto de Sellos. Que al vencimiento del plazo establecido, se verificó el incumplimiento total del Requerimiento de Documentación. Por lo que se reiteró el Requerimiento por Correo Postal, resultando notificado en fecha 09/03/2023 en Domicilio Fiscal. Al vencimiento del mismo, el contribuyente no aportó la documentación solicitada. Que la falta de presentación en tiempo y forma de la documentación e información solicitada, habilita a ésta</p>	<p>Dirección a aplicar lo dispuesto por el Art. 32º del Código Fiscal de la Provincia, sin perjuicio de lo prescrito en los Art. 36º, 36º bis, 37º, 38º, 43º y concordantes del citado cuerpo legal. Que el artículo 13º, 3º párrafo del Convenio Multilateral del 18/08/77 establece: <i>"En el caso de la mera compra, cualquiera fuera la forma en que se realice, de los restantes productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país, producidos en una jurisdicción para ser industrializados o vendidos fuera de la jurisdicción productora y siempre que ésta no grave la actividad del productor, se atribuirá en primer término a la jurisdicción productora el 50% del precio oficial o corriente en plaza a la fecha y en el lugar de adquisición"</i>. Que por su parte, el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su artículo 123º, inc. b) norma que, indistintamente de cómo se realice, ya sea en forma habitual o esporádica, <i>"la mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción"</i>, se encuentra alcanzada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Que se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de ésta Dirección y la suministrada por SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria), sujetos circularizados Agentes de Percepción Consignatarios de Hacienda, y los precios históricos de hacienda publicados por el MERCADO DE LINIERS S.A. en su sitio web < http://www.mercadodeliniers.com.ar/>. Que SENASA informa que intervino como sujeto comprador en la comercialización de productos primarios con origen en la provincia de Corrientes, ganado bovino en pie y cueros, en los períodos 05/2019 a 07/2022. La hacienda es trasladada desde localidades de Corrientes a la Provincia de Formosa, con motivo faena. Que además, en respuesta a Pedidos de Informes, las firmas COLOMBO Y MAGLIANO S.A. (30-52076053-5) y CHE PIRE S.R.L. (30-71022280-7), aportaron comprobantes de compra que corroboran las adquisiciones de ganado correntino por parte de la firma LOS VALIENTES S.R.L., con destino otra provincia. Los comprobantes relacionados con las operaciones informadas por los consignatarios detallan cantidad de cabezas adquiridas, valor de la operación e importe de las percepciones Ingresos Brutos Corrientes efectuadas, respecto de la compra de ganado bovino correntino efectuada por parte de la fiscalizada, con destino a la provincia de Formosa. Que los terceros circularizados informaron que el costo de los fletes es soportado por el comprador, por lo que el sujeto fiscalizado ha incurrido en gastos de transporte para el traslado de los productos primarios. También se verificó el pago de comisiones por la compra de ganado bovino Correntino. Dichos gastos otorgan el sustento territorial suficiente para la aplicación del Convenio Multilateral en la jurisdicción de Corrientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de dicho Convenio. Que durante el período bajo fiscalización, el contribuyente no realizó el alta en la jurisdicción de Corrientes, y por consiguiente, no presentó</p>
--	---

declaraciones juradas de Convenio Multilateral jurisdicción Corrientes.

Que las Resoluciones Nº 34 y 36/2005 (D.G.R.) y sus modificatorias, establecen un régimen de pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes o responsables que trasladen la producción primaria fuera de la provincia de Corrientes. Para la Mera Compra, el pago a cuenta del gravamen se determinará considerando el 50% de los valores promedios que figuren en las planillas Anexas, según la documentación exhibida.

Que así mismo, la Ley Tarifaria Nº 6249 en su Artículo 3º fija en 2,90% la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para todas las situaciones no contempladas taxativamente en la Ley.

Que se verificó que el contribuyente no efectuó los pagos a cuenta a los que hace alusión las R.G. Nº 34 y 36/2005.

Que por todo lo analizado, se concluyó que el contribuyente omitió monto imponible y su consecuente Impuesto sobre los Ingresos Brutos al Fisco de la Provincia de Corrientes durante el periodo bajo inspección.

Que en virtud de las facultades conferidas por los Art. 32º y 33º del Código Fiscal Vigente y normas del Convenio Multilateral se procedió a determinar la obligación fiscal del contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Corrientes.

Que la actividad y monto imponible determinado resultó:

1) "MATANZA DE GANADO BOVINO" (ART. 13º C.M. - MERA COMPRA)

*Periodos 05 a 08, 11 y 12/2019; 03, 05 a 07, 09 a 12/2020, 01 a 12/2021 y 01 a 07/2022: el monto imponible determinado surge del 50% del valor de adquisición de hacienda de origen Corrientes con destino otra jurisdicción; según información de SENASA y comprobantes aportados por Consignatarios de Hacienda. Para las operaciones que no se obtuvieron comprobantes, el monto de compra se determinó en función de la cantidad de cabezas adquiridas informadas por SENASA, precio corriente por cabeza según comprobantes de compra relevados del mismo período fiscal y precios de ganado publicados por el MERCADO DE LINIERS S.A. en su sitio web. Para el caso de cueros, se determinó su valor según lo establecido por Resolución General Nº 204/2020 D.G.R.

Que el impuesto determinado: surge de aplicar al Monto Imponible determinado, las alícuota del 2.90% correspondiente a la actividad determinada, según Ley Tarifaria Nº 6249/2013.

Que respecto de las deducciones verificadas: se consideraron las percepciones informadas por Consignatarios de Hacienda, Agentes de Recaudación de la Provincia.

Que por todo ello, se detectaron Diferencias en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de esta Dirección.

Que se confeccionó la correspondiente "Planilla Determinativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos", conteniendo el período fiscal, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto

declarado y las diferencias resultantes, que se adjuntan y forman parte de la presente. Que como consecuencia, se adjunta la "Planilla de Liquidación - Diferencias de Fiscalización", que arroja en su última columna el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización".

Que por tal motivo se lo emplaza, dentro del término de 15 días hábiles, a dar de alta la jurisdicción Corrientes en el Convenio Multilateral desde el momento en que registra actividades económicas en dicha jurisdicción; según R.G. 05/2014 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral. Caso contrario se procederá a su alta de oficio conforme al procedimiento indicado en mencionada resolución.

Que por Resolución General (D.G.R.) Nº 226/2022 se establece que: "La constitución del Domicilio Fiscal Electrónico será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas". Por tal motivo, deberá adherirse al D.F.E. a través del sitio web de la D.G.R. con su Clave de Acceso Virtual o de forma presencial en las oficinas de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes.

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imposables arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

POR ELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

•Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imposables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

•Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imposables notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

•Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

•La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

•Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93º del Código Fiscal.

**Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización
Dirección General de Rentas**

CONTRIBUYENTE: LOS VALIENTES S.R.L.
DOMICILIO: RUTA NAC. 86, KM 1297, CLORINDA, FORMOSA
C.U.I.T. N°: 30-71621919-0
EXPTE. N° 123-1909-12164-2022 - O. I. N° 20220410

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION
I	101011	2,90%	MATANZA DE GANADO BOVINO

FO-FIS-03 Planilla Determinativa

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I (MERA COMPRA ART. 13 C.M.)	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	DEDUCCIONES VERIFICADAS	PERCEPCION CONSIGNATARIOS	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
Total 2019	\$7.032.881,05	\$203.953,55	\$203.953,55		\$0,00	\$203.953,55	\$203.953,55
Total 2020	\$11.078.209,45	\$321.268,07	\$321.268,07		\$0,00	\$321.268,07	\$321.268,07
Total 2021	\$62.007.692,02	\$1.798.223,07	\$1.798.223,07		\$0,00	\$1.798.223,07	\$1.798.223,07
Total 2022	\$105.240.488,82	\$3.051.974,18	\$3.051.974,18	\$264.171,85		\$2.787.802,33	\$2.787.802,33
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO							\$5.111.247,02

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas

FO-FIS-04 Planilla de Liquidación

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO			DECLARADO			DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION	
			SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	SALDO IMP DEL PERIODO	PAGOS EFECTUADOS	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO		
TOTAL 2019	\$203.953,55	\$203.953,55	\$18.738,50	\$18.738,50	\$-	\$-	\$-	\$-	\$18.738,50	\$18.738,50	\$203.953,55	
TOTAL 2020	\$321.268,07	\$321.268,07	\$321.268,07	\$321.268,07	\$321.268,07	\$321.268,07	\$321.268,07	\$321.268,07	\$321.268,07	\$321.268,07	\$321.268,07	
TOTAL 2021	\$1.798.223,07	\$1.798.223,07	\$244.550,49	\$244.550,49	\$-	\$-	\$-	\$-	\$244.550,49	\$244.550,49	\$1.798.223,07	
TOTAL 2022	\$2.787.802,33	\$2.787.802,33	\$164.264,38	\$164.264,38	\$-	\$-	\$-	\$-	\$164.264,38	\$164.264,38	\$2.787.802,33	
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO		\$5.111.247,02	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION									\$5.111.247,02

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas
I: 21/06 - 23/06

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° 76002/12

El sr. Juez laboral N° 3 de Corrientes, Dr. Julio Valentin Medina, por este acto Cita Y Emplaza durante (3) tres días; por edictos, los que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, y en los diarios de mayor circulación (Diario El Libertador y/o Época) en los términos previstos por el art. 40 de la ley 3540 a la Cooperativa Agropecuaria Y De Provision De Electricidad Lomas De Empedrado a presentarse a estar a derecho y ejercer las defensas que le asistan dentro del plazo de cinco días después de la ultima publicación en los autos caratulados Exp 76002/12 "Hoy Lencina Silvia Carolina C/ Cooperativa Agropecuaria Y De Provision De Electricidad Lomas De Empedrado S/ Ind." en tramite bajo el Juzgado Laboral N° 3 de corrientes sito en la calle 9 de julio 1099 piso 5 bajo apercebimiento de que si no compareciere en el plazo indicado se le asignara un defensor "ad.hoc".- Corrientes 16 De Mayo De 2023

Dra. Ma. L. Alegre Fernández – secretaria
I: 22-/06 – V: 26/06

Expte. N° 230.114

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N° 12 de Corrientes, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a "La Chaqueña S.A.C.I.F.A.F.I.Y/O a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de esta litis SITO EN calle Los Alelés N°5781, individualizado conforme boleto de compraventa como lote N°13, Manzana N°2 "A", del Departamento de Capital, individualizado según Duplicado de Mensura 28288-U, que mide 5,02m. de frente (identificado con Linea D-A) con frente en la calle Los Alelies, 26,61m. de lado que va desde el vértice A-A' y continuando con el mismo rumbo se define la Linea A'-B con 9,15 m., su contrafrente 4,92m. que va desde el vértice B-C, y desde el vértice C al B con una medida de 35,58m. cierra el polígono de la parcela en cuestión con una superficie total de Ciento Ochenta Con Setenta Y Un Metros Cuadrados, (180,71 m2). La parcela a prescribir se halla anotada: en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al Protocolo de Dominio del Departamento Capital inscripto al folio N°1288, finca 1095, tomo 6, Año: 1971 (e.m.e), y en la Dirección General

de Catastro Provincial bajo los Adrema: A1-0064163-1, para que dentro del plazo de Veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Meza Mercedes Beatriz C/ La Chaqueña S.A.C.I.F.A.FI Y/O Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmuebles/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion (Ordinario Por Audiencias).-", Expte. N° 230.114, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-

Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 24, a cargo del Dr Rufino José Chequim. Corrientes, 02/06/2023

Rufino Jose Chequim – secretario

I: 22-/06 – V: 23/06

Expte. N° 264649/22

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itati de los Ángeles Ramírez se notifica a: ESTEBAN LEONARDO PARED DNI N°46.074.059 con domicilio sito en el Barrio San Roque Oeste, calle Los Araucanos N°3844 entre calle Oran y Tafi del Valle de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado por Sentencia N°18 dictada en fecha 10/03/23, la cual se transcribe a continuación: "FALLO: 1°) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del adolescente ESTEBAN LEONARDO PARED, D.N.I N°46.074.059, cuyos demás datos personales identificatorios son de figuración en la presente causa, por el delito de LESIONES LEVES (Art. 89 del C.P) por aplicación de lo normado en el Art. 1°) de la Ley 22.278/22803 NO FORMÁNDOSE CAUSA PENAL respecto mismo. 2°) ESTAR a las medidas de protección integral implementadas en relación al joven ESTEBAN LEONARDO PARED en el marco de las actuaciones N°264649/22 caratuladas: "PARED ESTEBAN LEONARDO S/ MEDIDAS TUTELARES -CAPITAL".- 3°) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase a Jefatura de Policía, notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.-" en los autos caratulados: "PARED ESTEBAN LEONARDO P/SUP. LESION LEVE- CAPITAL -" Expediente N° 252684/22. CORRIENTES, 15 de Junio del 2023.-" FDO: DRA. PIERINA ITATI DE LOS ANGELES RAMIREZ (JUEZ) DRA. MARIA FERNANDA BAY (SECRETARIA).-

Dra. Pierina Itati De Los Angeles Ramirez . Juez

Dra. Maria Fernanda Bay. Secretaria

I: 23/06 – V: 29/06

Expte N° PEX 239777/23

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itati de los Ángeles Ramírez se notifica a: ESTEBAN LEONARDO PARED DNI

N°46.074.059 con domicilio sito en el Barrio San Roque Oeste, calle Los Araucanos N°3844 entre calle Oran y Tafi del Valle de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado por Sentencia N°19 dictada en fecha 10/03/23, la cual se transcribe a continuación: "FALLO: 1°) DAR POR CONCLUIDO LA PRESENTE DISPOSICION TUTELAR respecto del ahora adulto ESTEBAN LEONARDO PARED, D.N.I N°46.074.059, por haberse resuelto su NO PUNIBILIDAD en la causa que motivó la presente observación jurisdiccional.- 2°) ENCOMENDAR al joven ESTEBAN EDUARDO PARED a que en forme URGENTE retome sus controles médicos para su patología de base (HTA) en el Hospital Escuela "Gral San Martin" a efectos de prevenir posibles complicaciones y además iniciar en forma urgente un tratamiento psicoterapéutico en el Hospital de Salud Mental "San Francisco de Asis" o bien en cualquier Centro de Salud CAPS o SAPS que considere a efectos de abordar su problemática de consumo de sustancias.- 3°) NOTIFICAR el presente decisorio y TODO LO ACTUADO AL SR. ASESOR DE MENORES E INCAPACES N°3 quien intervino oportunamente en relación al joven ESTEBAN LEONARDO PARED ahora mayor de edad a los fines que estime corresponder, en función a los fundamentos dados en el presente decisorio teniendo especialmente en cuenta la evaluación interdisciplinaria practicada al nombrado.- 4°) LIBRESE OFICIO AL JUZGADO DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N°3 a efectos de poner en su conocimiento en respuesta a lo solicitado mediante oficio N°211 de fecha 08/03/2023 en el marco de las actuaciones N°239777/23 caratuladas: "AGUIRRE GRACIELA BEATRIZ C/ PARED ESTEBAN LEONARDO S/VIOELNCIA FAMILIAR", que se ha resuelto la situación legal y proteccional del entonces adolescente ESTEBAN LEONARDO PARED, D.N.I N°46.074.059, remitiéndose para su conocimiento copia del presente decisorio como así también del último informe psicológico y psiquiátrico practicado al joven Pared de fecha 27/02/2023 y de la Sentencia dictada en las actuaciones principales que tramitan por cuerda al presente, para su conocimiento y a los fines que estime corresponder.- 5°) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Ofíciase, Notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.-" en los autos caratulados: "PARED ESTEBAN LEONARDO S/ MEDIDAS TUTELARES - CAPITAL -" Expediente N° 264649/22. CORRIENTES, 15 de Junio de 2023.-"

Dra. Pierina Itati De Los Angeles Ramirez . Juez

Dra. Maria Fernanda Bay. Secretaria

I: 23/06 – V: 29/06

Expte N° 198873/20

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N°1 de la Provincia, sito en calle 9 de Julio N° 1099,3° piso de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Nora Gabriela Chaves Caballero, Secretaria a cargo de la autorizante, ha dispuesto notificar a la Sra. Cristina Ruiz Diaz (DNI N° 2.374.078) la petición de divorcio instada en su contra y la

<p>cita para que se presente a estar a derecho en el término de cinco días hábiles contados desde la última publicación, haciéndole saber que el Sr. Acevedo no ha formulado propuesta, en autos caratulados "Acevedo Guillermo Manuel C/ Ruiz Diaz Cristina S/ Divorcio" Expte 198873/20". A sí se ha dispuesto en la providencia que en su parte pertinente dice: "N°8056 Corrientes, 22 de Mayo de 2023.- ...2°) Atento a las constancias del presente, en mérito al escrito postulatorio de fs. 02/03, téngase por formulada petición de divorcio en los términos del art. 438 del CCyC la que tramitará conforme las normas previstas para los procesos especiales (arts. 522 inc. b y 577 y ss. y ccs. del CPFNA). De conformidad con lo previsto en el artículo 583 del CPFNA, notifíquese la petición de divorcio a la Sra. Cristina Ruiz Diaz (DNI N° 2.374.078) y hágase saber que el actor no ha formulado propuesta por entender que no existen cuestiones que sean objeto de regulación. En caso de considerar lo contrario, a los fines de la audiencia del artículo 583 del CPFNA, deberá presentar una propuesta que regule los</p>	<p>efectos del divorcio en el término de cinco (05) días. Si decide no hacerlo, cualquier cuestión derivada se tramitará conforme las reglas del proceso correspondiente establecidas en el CPFNA (art. 584 CPFNA), vía autónoma. 3°) Atento a lo peticionado y de conformidad con lo establecido en el art. 140 y 141 del CPFNA, autorícese la notificación ordenada precedentemente por edicto y cítese al demandado para que se presente a estar a derecho en el término de cinco días hábiles desde la última citación. 4°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 141 del CPFNA, bajo apercibimiento de dictar sentencia de conformidad con lo establecido en el artículo 581 del CPFNA. Notifíquese. Fdo. Dra. Nora G Caballero. Juez. Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N°1 Corrientes". Corrientes, 09 de junio de 2023.- Dra. Maria S.V. Reparaz – prosecretaria I: 23/06 – V: 26/06</p>
---	---

Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;">Ministerio Público Poder Judicial Provincia de Corrientes LIF 13236/21</p> <p>Por disposición del Señor Fiscal de Investigación de la UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIONES CONCRETAS, (U.F.I.SAR y U.F.I.GEN), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, sito en calle Madariaga N° 614 - 1° Piso, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, Dr. FACUNDO ALFREDO SOTELO, Secretaría del Dr. ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ, en el LEGAJO DE INVESTIGACION FISCAL N° 13.236/21, se solicita NOTIFICAR por medio del presente y por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, al ciudadano GERARDO ANDRES ALEJANDRO ORDUÑA, D.N.I. N° 32.974.341, cuyo domicilio actual se desconoce, del Resolutorio dictado en autos, el que en su parte pertinente, se transcribe y dice: "VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) DISPONER EI ARCHIVO del presente L.I.F. en orden a lo establecido en el artículo 277, inc. c), del C.P.P. de la provincia de Corrientes. Ley 6518. b) Se libre comunicación a la Víctima, por medio fehaciente, de la decisión de archivar el presente Legajo, a los fines y efectos del artículo 278, primer párrafo, del C.P.P. de la provincia de Corrientes. Ley 6518.- Fdo.: Dr. FACUNDO ALFREDO SOTELO - Fiscal de Investigación de la U.F.I.C., U.F.I.SAR. y U.F.I.GEN. - 4ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes". U.F.I.GEN. Paso de los Libres (Ctes.), 15 de junio de 2023.- Dr. Alberto González González. Secretario U.F.I.GEN. I: 21/06 – V: 27/06</p>	<p style="text-align: center;">Expte N° LXP 28195/23</p> <p>El Juzgado Civil Comercial y Contencioso Administrativo a cargo del Dr. Agustín Martin Gatti, Secretaria Actuarial N° 1 a cargo del Dr. Arturo Martin Cruz Chiyah Mancioni, ubicado en calle Madariaga N° 638 de la ciudad de Paso de los Libres-Corrientes, correo electrónico: jcivilcompilibres@juscorientes.gov.ar, teléfono 425123, en las actuaciones "Maciel Maria Isabel C/ Rosa Gamboa Y/O Herederos Y/O Legatarios Y/O Quien Se Considere Con Derecho S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripcion Adquisitiva)" LXP 28195/23, cita y emplaza por el término de dos (2) días a la Sra. Rosa Gamboa y/o herederos y/o legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Paso de los Libres sobre calle Félix María Gómez, manzana N° 51, parcela N° 2, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo 1, Folio 26, N° 24, Año 1960, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema P1-1114-1, con las siguientes medidas: 28,145 Mts. de frente por 56,290 mts. de fondo iguales contra frente y contra fondo, lo que hace una superficie total de 1584,282.050 m2, cuyos linderos son: noroeste: Calle Félix María Gómez, noreste: calle Coronel Reguera, sureste: Fabialdo Rodolfo y Fany Gabriela Álvarez, suroeste: Fidanza José R., Gómez María Dora y en parte Fany Gabriela Álvarez, todo conforme al Plano de Mensura N° 6493-M. Así se ha dispuesto en Providencia N° 5.433 Paso de los Libres, 02 de junio de 2023, cuya parte pertinente se transcribe: "... cítese por edictos para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente</p>
--	--

en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas....". Paso de los Libres-Corrientes, 08 de junio de 2023.

Dr. Arturo M. C. Macioni – secretario
I: 22-/06 – V: 23/06

Expte. N° 6786

El Dr. Sergio Juniors Shwoihort, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Saladas, Corrientes, hace saber que en los autos caratulados " Benitez Lorena Nazaret C/ Elena Teodora Amaro Pourcel Y/O Herederos Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario Por Audiencias)" Expte. N° 6786, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la Autorizante, se ha resuelto publicar por dos (2) días y emplazar por el término de veinte (20) días a Elena Teodora Amaro Pourciel, L.C. 0.516.327 Y/O Herederos Y/O Sucesores Y/O Quienes Se Crean Con Derechos sobre el inmueble ubicado según mensura 2720 -T en los ejidos urbanos de la ciudad de Saladas, en la Manzana "B" del lote N° 39 del Plano de Mensura 289 – T, midiendo de frente al SUR sobre Avenida Juan Pujol S/N, 10,00 metros, vértices A/B; de contrafrente al NORTE sobre Eco Bosques S.A., 10,00 metros, vértices C/D; de fondo al ESTE sobre posesión de Lorena Nazaret Benitez 40,00 metros, vértices A/D; de contrafrente al OESTE sobre Elena Amaro de Pourciel 40,00 metros, vértices B/C. Superficie total a prescribir de 400,00 metros cuadrados. En el Registro de la Propiedad Inmueble se halla inscripto al T° 1, F° 40, N° 39 – Año 1967 del Protocolo de Dominio del Departamento de Saladas. En la Dirección General de Catastro se halla individualizado bajo Adrema Q1-1363-1; para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Saladas, Corrientes, 02 de Junio de 2023.

Silvana P. del Fabbro
I: 22-/06 – V: 23/06

Expte N° MXP 12981/23

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Monte Caseros, Ctes., a cargo del Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Haydee Rabella , ubicado en calle Vicente Mendieta y Pellegrini de la ciudad de Monte Caseros, correo electrónico: jcivcomlab-mcaseros@juscorientes.gov.ar, teléfono 03775-427904 en las actuaciones "Salas Jose Luis C/ Miculan Adela Y Otros Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos/ Prescripcion Adquisitiva" -MXP 12981/23 cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los señores: Adela Miculan, DNI N° 4.819.476; Pedro Antonio Miculan, D.N.I. N° 5.683.364 y Elida Leonor Miculan, DNI N° 1.150.058 y/o sucesores y/o herederos o quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, ubicado en la localidad De Monte Caseros Corrientes, Manzana N° 15 sobre calles Saenz Peña y Vicente Lopez y Planes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio Real Matrícula N° 04 tomo 01 del Departamento de Monte Caseros, e

individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema O1-17561, con las siguientes medidas: Superficie total de ochocientos veinticuatro metros cuadrados sesenta centímetros cuadrados (824,60) cuyos linderos son: al norte con Pablo Daniel Acuña y otros; al oeste con Elizabeth Maria Angelica Avalos; al sur con Calle Roque Saenz Peña y al este con calle Vicente Lopez y Planes, todo conforme al Plano de Mensura N° 6104-R, a presentarse en la causa: "Salas Jose Luis C/ Miculan Adela Y Otros Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos/ Prescripcion Adquisitiva" en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 2204 de fecha 1 de junio de 2023, cuya parte pertinente se transcribe: "...Atento lo manifestado y constancias de autos, resultando desconocidos los domicilios de la demandada, dispónese la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un periódico de circulación en esta ciudad, durante dos días, emplazando a quien o quienes se consideren con derechos sobre aquel –describiéndose con exactitud los datos del inmueble que se pretende usucapir-; para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso." Notif. Fdo. Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral-Monte Caseros-Ctes.

Monte Caseros, Corrientes, 13 de junio de 2023.-

Dra. Maria Haydee Rabella – secretaria
I: 22-/06 – V: 28/06

Expte BXP - 9017/23

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Bella Vista, a cargo de la Juez Dra. Irma.L Sanchez De Tatarinoff, sito en calle Salta N° 801, número de teléfono: 03777-453301, dirección de correo electrónico: "jcivcomlab-bvista@juscorientes.gov.ar", Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Karina A. Villaverde Zoni cita y emplaza a terceros que pudieran alegar derechos sobre el automotor dominio VBM595, inscripto a nombre de Garcia Osmar Ernesto, DNI N°13.082.082, con domicilio en 3 era Sección Buena Vista, Goya, Corrientes, para que en el término de diez días hábiles a partir de la última publicación lo acrediten en el proceso que tramita en dicho juzgado, en los autos caratulados: "Ibarra Jorge Osvaldo C/ Omar Ernesto Garcia Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" Expediente BXP - 9017/23, bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial, a continuación se transcribe la medida que así lo ordena y textualmente dice: N° 5939 Bella Vista (Ctes), 04 de mayo de 2023. 2) Téngase por promovida demanda de Prescripción Adquisitiva De Muebles Registrables, contra el Sr. Osmar Ernesto Garcia, DNI N° 13.082.082, domiciliado en 3era. Sección Buena Vista, Goya (Ctes), en su carácter de titular registral Y/O Quien Se Considere Con Derechos respecto al Automotor Dominio VBM595, cuyos demás datos se describen en la demanda. En atención a lo que disponen los artículos 438 y cc. del C.P.C. y C., el Presente Juicio tramitará según las normas del Proceso Ordinario Por Audiencias. - De la demanda y de los documentos acompañados, córrase traslado por veinte (20) días hábiles (art. 443 C.P.C.y C.)

para que comparezca, denuncie domicilio electrónico, adjunte los documentos que se encuentren en su poder, oponga las excepciones de que intente valerse y la conteste bajo los apercibimientos previstos en los artículos 30, 31, 107 y 452 y 453 del C.P.C. y C, que deberán transcribirse en las cédulas a librarse (art. 109 del C.P.C.yC.). Cítese mediante Edictos, por el término de diez días hábiles a terceros que pudieren alegar derechos sobre el automotor de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicarán en el Boletín oficial y un diario de la capital provincial por el término de DOS días.

Fdo. electrónicamente por Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia y Menores

Bella Vista (Ctes.), 13 de Junio de 2.023.

Dra. Karina A. Villaverde Zoni – secretaria

I: 22-/06 – V: 23/06

Expte. N° QXP 8964/22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral con competencia en Familia, Niñez y adolescencia a cargo de la Dra. MARIA LOURDES SILVERO, ubicado en calle Belgrano N°108, Planta Baja, de la ciudad de Esquina (Ctes.), correo electrónico: jcivilcomesquina@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-466001, en las actuaciones: "ROJO DOMINGO DANIEL C/ PEDRO TIBURCIO ESCOBAR Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIA (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)", Expte. N° QXP 8964/22, cita y emplaza en estos autos dentro del término y bajo apercibimiento de ley; al Titular Registral del Inmueble inscripto bajo ADREMA G1-968-1 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado e individualizado según mensura N° 3011 "K" aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 20 de abril de 2011, realizada por el Agrimensor Mario Brites, sito en la ciudad de Esquina (Ctes.), Quinta N° 76, Lote N° 3, como un inmueble con las siguientes medidas perimetrales: entre los puntos 1-2: 71,86 mts.; entre los puntos 2-3: 24 mts.; entre los puntos 3-4: 71,86; y entre los puntos 4-1: 24 mts.; con una superficie de 1.723,37 m²; entre los siguientes linderos: Noreste: Calle Sto. Cabral (Tierra); Noroeste: L.S/Mra. Poseedor: Salvador Elsa Beatriz Pereyra; Sureste: L.S/Mra. Ibañez Juan; Suroeste: L.S/Mra. Sociedad Sportiva Esquinense.- Inscripción: En el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes: en T°63 – F°2001 – N° 47998 – Año: 1946, del Departamento de Esquina (Provincia de Corrientes); y en el Registro de Propiedad Municipal: en el F°37 – N° 484 – Año: 1946.- Partida Inmobiliaria: G1-968-1, a presentarse en la causa: "ROJO DOMINGO DANIEL C/ PEDRO TIBURCIO ESCOBAR Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIA (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)", Expte. N° QXP 8964/22, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en Resolución: "N° 5476 Esquina, 18 de mayo de 2023.- ; RESUELVO: 1°) ; 2°) Citar y emplazar por edictos al Titular Registral del Inmueble inscripto bajo ADREMA G1-968-1 y a quien se considere con

derechos, por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión en el medio y Tablero del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. 3°) ; 4°) ;". Fdo. Dra. María Lourdes Silvero (Jueza).-

Esquina (Ctes.), 05 de junio de 2023.- Fdo.: Joaquín A. Romero Alves – Secretaría N° 2 – Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Esquina – Corrientes.

Dr. Joaquín A. Romero Alves – secretario

I: 23/06 V: 23/06

Expte. N° LXP 26196/22

El Juzgado Civil, Comercial con Competencia Administrativa de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, sito en Madariaga N° 638, a cargo del Dr. Agustin Martin Gatti, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez, conforme lo dispuesto por Providencia N° 2514 Paso de los Libres, 28 de marzo de 2023.-

Proveyendo escrito de suma: Complimenta. ... No habiendo sido hallado el domicilio real de los demandados Suarez Ruedecindo Telesforo L.E. 1.725.450, Suarez De Maidana, Maria Elena L.C. 4.814.011, Suarez Lidia Flora L.C N° 2.733.453, Suarez Jose Maximo DNI. 5.680.202, Suarez Ramon Anastacio L.E. 5.699.930 y Daniel Maria Elena L.C N° 2.783.407, conforme información proporcionada por el RENAPER y Registro de Juicios Universales, cítese a estos mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos días –art. 444 del CPCC-, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes. Notif. Firmado digitalmente a través del sistema IURIX por: Dr. Agustin Martin Gatti, Juez- Juzg. Civ. Com. Con Com. Adm. Paso de los Libres – Ctes- Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez- Secretaria Actuarial N° 2 Juzg. Civil y Comercial Con Comp. Adm.- Paso de los Libres – Ctes. Cita Y Emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya demanda por Prescripción adquisitiva declárese abierta, caratulada: "Solán Mariano C/ Maria Elena Suarez Y/O Sus Sucesores Y/O Propietarios Y/O Quienes Se Consideren Con Derecho S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripción Adquisitiva)" Expte. LXP 26196/22 para que en el término de veinte días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el termino de Dos (2) días. Paso de los Libres 01 de junio 2023.

Dra. Cynthia V. Baez – secretaria

I: 23/06 – V: 23/06

Expte N° CXP 14.492/21

El Juzgado de Niñez, Familia y Adolescencia de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Berón de Astrada N° 924 de la ciudad de Curuzú Cuatiá provincia

de Corrientes (Tel: 3774-420022/ correo electrónico: jmenyflia-curuzu@juscorientes.govar), a cargo de la Dra. María Susana Galeano, Secretaría a cargo de la Dra. María Carolina Vargas, cita y emplaza al Sr. Rosa Ramón Báez DNI N° 27.305.314 por el término de cinco (5) días a tomar la intervención que le corresponda en lo autos caratulados: " Quiroz, Teresa Delma C/ Báez, Rosa Ramón S/ Divorcio. Expte CXP 14.492/21), por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.-La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 141 y 142 del CPFN y A y por el término de Dos (2) días, en el Boletín Oficial, y en un Diario de Circulación local.- Curuzu Cuatía, 01 de Mrazo de 2023

Dra. María Carolina Vargas

I: 23/06 – V: 26/06

Expte. N° LXP 27316/22

El Juzgado Civil, Comercial con Competencia Administrativa de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, sito en Madariaga N° 638, a cargo del Dr. Agustin Martin Gatti, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez, conforme lo dispuesto por Providencia N°2481 Paso de los Libres, 21 de marzo de 2023.- Proveyendo escrito de suma: Manifiesta- Cumplimenta... No habiendo sido hallado el domicilio real de los demandados Suarez Rudecindo Telesforo L.E. 1.725.450, Suarez De Maidana, Maria Elena

L.C. 4.814.011, Suarez Lidia Flora L.C N° 2.733.453, Suarez Jose Maximo DNI. 5.680.202 y Suarez Ramon Anastacio L.E. 5.699.930, conforme información proporcionada por el RenapeR y Registro de Juicios Universales, cítese a estos mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos días –art. 444 del CPCC-, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes. Notif. Firmado digitalmente a través del sistema IURIX por: Dr. Agustin Martin Gatti, Juez- Juzg. Civ. Com. Con Com. Adm. Paso de los Libres – Ctes- Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez- Secretaria Actuarial N° 2 Juzg. Civil y Comercial Con Comp. Adm.- Paso de los Libres – Ctes. CITA Y EMPLAZA a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya demanda por Prescripción adquisitiva declárese abierta, caratulada: "Baez Ailin Y Baez Fausto C/ Suarez Pedro Americo, Suarez Rudecindo Telesforo, Suarez Ramon Anastacio, Suarez De Maidana Maria Elena, Suarez Olga, Suarez Jose Maximo Y Suarez De Morand Lili Margarita Y/O Sucesores Y/O Prprietarios Y/O Quienes Se Consideren Con Derecho S/ Ordinario Por Audiencias(Prescripcion Adquisitiva)" Expte. LXP 27316/22 para que en el término de veinte días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el termino de DOS (2) días. Paso de los Libres 15 de mayo 2023.

Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez – Secretairo

I: 23/06 – V: 26/06

Remates - Interior

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 14/07/2023 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 12 y 13 de Julio de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual//JARA, NATALIA SOLEDAD//FORD Fiesta Ambiente PLUS MP3 C SEDAN 5 PUERTAS//DOMINIO JXK933 AÑO2011 BASE \$ 1.013.651,7//RAMOS, Cristian Martin //CITROEN / BERLINGO MULTISPACE 1.6 HDI SX PACK / SEDAN 5 PUERTAS// DOMINIO JGZ 940 AÑO2010 BASE \$435.911,2//ROMERO, Liliana Elizabeth//CHEVROLET / ONIX 1.4 N LT / SEDAN 5 PUERTAS// DOMINIO NRL 857 AÑO2014 BASE \$219.352,99//Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$90.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24

hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del

vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente	la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de Junio de 2023.- Martillero Leandro Ariel Agusti Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III I:23/06 V:23/06
---	---

Sección General

Convocatorias

Círculo Médico Apipé

Se convoca a los Sres. Socios del Círculo Médico Apipé, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a los Estatutos en vigencia, para el día 07 de Julio del 2023, a las 21,00 horas, en el local social sito en calle Sudamérica N° 1740 de esta localidad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio económico N°41.

2) Elección de dos socios para firmar el acta.

Conforme lo establece el Estatuto, si a la hora fijada no se reúne el quórum reglamentario, la Asamblea General Ordinaria sesionará media hora después en segunda convocatoria con el número de socios presentes.

Julio Capdevila Asplindh, Presidente.-

I: 15/06 - V: 23/06.-

EDMUNDO A. GARAY y CIA S.C.A.

Convocase a los Señores Accionistas de EDMUNDO A. GARAY y CIA S.C.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de julio de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal sito en Av. San Martín y Comandante Andresito Guacurari (antes calle Julio A. Roca), Santo Tomé, Corrientes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Consideración del ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 2022,

Memoria, Inventario, Balance y Estados Contables.

2) Destino del Resultado del Ejercicio.

3) Designación de Accionistas para firmar el Acta. MIRIAM GRACIELA GARAY SOCIA COMANDITADA. EDMUNDO A. GARAY y CIA S.C.A.-

La Comision Directiva.-

I: 15/06 - V: 23/06.-

BIBLIOTECA POPULAR VILLA FEDULLO

Se convoca a los Socios de la "BIBLIOTECA POPULAR VILLA FEDULLO" a la Asamblea General Ordinaria para el día 15/07/2023 a las 10:00hs en la sede social de calle Callao S/N entre Aconcgua y San Juan Villa Fedullo B° "La Florida" Monte Caseros, Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura del Acta anterior.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General de Bienes e Informe correspondiente a

los ejercicios económicos del año 2022 respectivamente.
3) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
5) Clausura de la Asamblea Ordinaria.

Se pone en conocimiento de los señores socios que si en el horario establecido no hubiera Quórum legal, se realizará la asamblea con el número de socios presentes.-

HERNÁN EZEQUIEL PONCE, Presidente.-

LEGAL NESTOR ABEL, Secretario.-

I: 16/06 – V: 26/06.-

CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DE SANTO TOMÉ CORRIENTES

La Comisión Directiva del "CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DE SANTO TOMÉ CORRIENTES" – PERSONERÍA JURÍDICA DECRETO N° 2945/73- convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día VIERNES 21 DE JULIO DE 2023, A LAS 18:00 HS., en las instalaciones de la Sede Social sito en Ángel Blanco 636 de la ciudad de Santo Tomé y donde se pondrá a consideración el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/07/2021 y el 31/07/2022.

2) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato.

3) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Aguilera Jorge Alberto, Presidente.-

Ortiz Carlos Alberto, Secretario.-

I: 16/06 – V: 26/06.-

Caja de Previsión Social del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes

El Directorio de la Caja de Previsión Social del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes, en uso de sus facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 6 de la Ley N° 5528 convoca a los afiliados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de junio de 2023 a la hora 10:00 en la sede de la Caja de Previsión Social del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes sita en calle Junín N° 766 1° piso A de la ciudad de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:

<p>1) Designación del Presidente de Asamblea 2) Designación de dos afiliados para firmar el acta de Asamblea 3) Tratamiento y consideración sistema de actualización de aportes de los afiliados 4) Consideración de Memorias, Estados contables y Anexos, período 01/01/2022-31/12/2022 5) Tratamiento y consideración reforma del Reglamento de la Caja de Previsión Social del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes.</p> <p>Nota: De no haber quórum para la Asamblea Ordinaria convocada, la misma se celebrará en el mismo lugar una hora después de la fijada con sus miembros presentes.</p> <p>Dra. ANA MARIA CANTEROS, Presidente.- DR. ARRECHE BALBASTRO, MIGUEL A., Secretario.- I: 21/06 – V: 23/06.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación “Dr. César Antonio Pérez” Del Instituto Superior del Profesorado I-28 “Pbro. Dr. Alfredo Ramón Meyer”</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores socios de la Asociación “Dr. César Antonio Pérez” Del Instituto Superior del Profesorado I-28 “Pbro. Dr. Alfredo Ramón Meyer” a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día JUEVES 06 DE JULIO a las 21 hs, en la sede social, ubicada en el local escolar del INSTITUTO SUPERIOR DEL PORFESORADO I-28 “ALFREDO R. MEYER”, para tratar el siguiente orden del día:</p> <p>1) Lectura del Acta anterior. 2) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. 3) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 01/01/21 y el 31/12/21 y 01/01/22 y el 31/12/22. 4) Clausura de la Asamblea Ordinaria.</p> <p>Se pone en conocimiento de los señores socios que si en el horario establecido no hubiera Quórum legal, una hora después de la señalada en la presente convocatoria, se realizará la Asamblea con el número de socios presentes.</p> <p>Ana Verónica Pérez, Presidente.- Edith Miño, Secretaria.- I: 21/06 – V: 23/06.-</p> <p style="text-align: center;">Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de San Cosme</p> <p>En la localidad de San Cosme, provincia de Corrientes, a los 22 (veintidós) días del mes de junio del 2023, a las 17 (diecisiete) horas, se reúnen los miembros de la comisión directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de San Cosme, con el objeto de tratar la fecha, lugar, hora y orden del día de la próxima Asamblea General Ordinaria del Centro, la misma fue fijada el día 10 de Julio del 2023 en la sede de la institución con el siguiente orden del día:</p>	<p>1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, informe de la comisión revisora de cuenta y del auditor por el ejercicio económico 2022. 2) Alta y baja de asociados. 3) Elecciones de nuevas autoridades de la comisión directiva y revisora de cuentas. 4) Elecciones de 2 (dos) asociados para suscribir el acta de asamblea</p> <p>Sin más, siendo las 18hs se da por finalizada la reunión.</p> <p>ROBUSTINA MARGARITA CLAUDIA, Presidente.- ZAMOTTI ZULEMA ELVIRA, Secretaria.- I: 23/06 – V: 23/06.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Civil de Ladrilleros de Corrientes</p> <p>Siendo la 18 hs en el domicilio cito entres las calles Antillas casi Pasionaria en el barrio Molina Punta ,los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Ladrilleros de corrientes se reúnen para convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Agosto del 2023 a la 10 horas en este mismo domicilio , para tratar el siguiente tema del día:</p> <p>1) Actualizar el Estatuto Social de la Asociación Civil de Ladrilleros de Corrientes conforme al Código Civil Vigente para lo cual se trataran la modificación de los siguientes artículo del actual del estatuto social Artículo. (20) Artículo. (36)</p> <p>Seguido habla el señor presidente Don Avasolo Julio Cesar para poner en conocimiento a los presente detallando cada uno de los artículo en cuestión.</p> <p>Después intercambiar alguna. Palabras entre los directivo se da por aprobado por unanimidad la fecha mencionada del tema del día Y siendo la 19 y 15 hs del mismo día se da por termina la reunión avalando con la firma de los directivo presentes.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 23/06 – V: 23/06.-</p> <p style="text-align: center;">Biblioteca Escolar Popular “Manuel Láinez”</p> <p>En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Socios de la Biblioteca Escolar Popular “Manuel Láinez”, a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el día 30 del corriente mes, a las 18:00 hs, en su Sede ubicada en la Escuela Nº 432, Sarmiento 1455 de esta ciudad. Se dará tratamiento al temario consignado en el siguiente Orden del Día:</p> <p>1) Designación de un miembro de Comisión para presidir el acto. 2) Consideración de la Memoria y Balance General, estado de recursos y de gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico Nº22 finalizado el 31/08/2022. 3) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.</p> <p>Gladys Harper, Presidente.- Araceli Govi, Secretaria.- I: 23/06 – V: 23/06.-</p>
--	--

<p style="text-align: center;">Cooperativa de Trabajo Mbaapo Pora Ltda.-</p> <p>Se convoca a los asociados de la cooperativa de trabajo Mbaapo Pora Ltda. a la asamblea ordinaria a realizarse el día 14 de Julio de 2023 a las 11:00hs, en el S.U.M. del polideportivo municipal sito en ruta provincial 27 y Córdoba, para tratar el siguiente Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, junto a la presidente y al secretario.- 2) Lectura y consideración del balance, informe del auditor, memoria e informe del síndico, correspondiente al año 2022.- 3) Consideración de bajas y/o renunciaciones.- 4) Consideración de la situación actual y de actividades futuras de la cooperativa.- 5) Tratamiento de ajustes de capital.- 	<p>La Comisión Directiva.- I: 23/06 – V: 23/06.-</p> <p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN CHIMIRAY</p> <p>Se fija como fecha de la Asamblea General Ordinaria, el día ocho de Julio del corriente año, a la hora diecinueve, en el Salón Comunitario de Colonia Liebig Ctes. Con el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura y aprobación acta anterior.- 2) Lectura y aprobación Memoria y Balance ejercicio 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 y del 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.- 3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.- 4) Elección de los socios para la firma del acta.- <p>La Comisión Directiva.- I: 23/06 – V: 23/06.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Curuzú Cuatiá</p> <p>La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del Expediente Nº 925; Letra: "S" del año 2023; Promovido por SARLI Daniel Nicolás DNI Nº 31.609.377 y SARLI Daniela Nerida Eliana DNI Nº 35.701.082, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 161 terreno con frente a calle Matheu y Rafael Perazzo, de la Mensura Nº 9257-L, del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 20/12/2022; que mide: 15,25m. de frente al Oeste sobre Calle Rafael Perazzo, 15,25 m. de contrafrente al Este, 32,00m. de fondo al Sur sobre calle Matheu y 32,00m. de contrafondo al Norte, cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 488,00m², Linderos: Norte: Juan Carlos Ramírez; Sur: Calle Matheu; Este: Hermelindo Torres y Oeste: Calle Rafael Perazzo En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.</p> <p>Dr. José Irigoyen I: 22/06 V: 23/06</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de Curuzú Cuatiá</p> <p>La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes C.U.I.T. Nº 30-99905709-4 , a través del expediente Nº 648; letra "C" del año 2020; promovido por CABRERA Margarita Belén; DNI. Nº 36.111.851, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 258: Terreno con frente sobre calle San Martín Nº 293, entre calles Castillo de Velasco y French del Duplicado de Mensura 8617- L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras de fecha 18/12/2019; que mide: 13.10 m. de frente al Norte sobre calle San Martín, 13,05 m de contra frente sobre su lado sur; 15,33 m de fondo al Este y 16,00 m de contra fondo al Oeste; Superficie: 204,65 m² según plano de mensura. -Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatiá Sur: Calle San Martín Este: Municipalidad de Curuzú Cuatiá Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatiá. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.-</p> <p>Dr. José Irigoyen I: 22/06 V: 23/06</p>
Sección Judicial	
Testimonios	
<p style="text-align: center;">Transporte El Solar SA.</p> <p>Sede Social: Víctor Antonio Sejas S/N Pueblo Libertador Provincia de Corrientes. Se hace saber por Acta de Asamblea de Accionistas Nº 28 de fecha 10/02/2022, los accionistas resolvieron en forma unánime: la Elección y Distribución de Cargos del Directorio quedando constituido de la siguiente manera. Presidente: Miguel Francisco Zucallan Documento Nacional de Identidad</p>	<p>número 12.349.967, CUIT 20-12.349.967. Director Suplente: Mabel Luisa Tiraó Documento Nacional de Identidad número 13.927.887. CUIT 27-13.297.887-4, ambos domiciliados en calle Boatti Nº 380 Piso 8 Departamento A de la Localidad de Morón Provincia de Buenos Aires por el termino de 3 ejercicios. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-150-23 Caratulado TRANSPORTE EL SOLAR SA. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas.</p>

<p>Corrientes 18-05-2023 Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 23/06 – V: 23/06</p> <p style="text-align: center;">Canteras Pompeya SA</p> <p>Sede Social: Víctor Antonio Sejas S/N Pueblo Libertador Provincia de Corrientes. Se hace saber por Acta de Asamblea de Accionistas N° 26 de fecha 10/02/2022, los accionistas resolvieron en forma unánime: la Elección y Distribución de Cargos del Directorio quedando constituido de la siguiente manera. Presidente: Miguel Francisco Zucallan Documento Nacional de Identidad número 12.349.967, CUIT 20-12.349.967. Director Suplente: Mabel Luisa Tirao Documento Nacional de Identidad número 13.927.887. CUIT 27-13.297.887-4, ambos domiciliados en calle Boatti N° 380 Piso 8 Departamento A de la Localidad de Morón Provincia de Buenos Aires por el termino de 3 ejercicios. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-149-23 Caratulado CANTERAS POMPEYA SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-03-2023 Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 23/06 – V: 23/06</p>	<p>General de Personas Jurídicas. Corrientes 17-05-2023 Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 23/06 – V: 23/06</p> <p style="text-align: center;">Santa Ines Agro SASU</p> <p>Constitucion: Instrumento Privado de fecha 30 — 03-2023 y Contrato Rectificadorio de fecha 01-06-2023. 1.- Gonzalez Alejandra Itati, titular del documento nacional de identidad N° 12.845.879, de nacionalidad Argentina, nacido el 08 -05- 1959, profesión: docente Jubilada, estado civil: Casada, con domicilio en la calle Pago Largo, altura 1478, localidad Mercedes, provincia Corrientes; tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.99 años. 6.- Capital: \$ 250.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas por: Gonzalez Alejandra Itati: 250000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Gonzalez Alejandra Itati con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Cena Jorge Alberto Y Cena Ignacio Daniel, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de Ejercicio 31 de Julio de cada año. Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día. Caratulado: SANTA INES AGRO SASU de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes ..de.... de 2023 Dra. Cintia Belén Vergez — Inspectora General. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1249-2023 Caratulado SANTA INES AGRO SASU S/Insc. De Contrato Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-06-2023 Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 23/06 – V: 23/06</p>
<p style="text-align: center;">Lomonaco Hnos. S.R.L.</p> <p>Socios De “Lomonaco Hnos. S.R.L.”: Silvana Soledad Lomonaco, Javier Orlando Lomonaco, German Lomonaco, Néstor Lomonaco, Natalia Lomonaco, Paula Valeria Lomonaco,(representada en este acto por Germán Lomónaco.- Lugar Y Fecha: Santa Lucia, Departamento de Lavalle, Provincia de Corrientes, República Argentina, 12 días del mes de mayo del año 2023, Objeto: Modificacion De La Clausula Cuarta Del Capital Social De Lomonaco Hnos S.R.L.-Se deja Constancia que en la Cesión de Cuotas realizada en su favor en Contrato Privado con fecha 8/08/22 se ha Modificado El Capital De Lomonaco Hnos S.R.L. la Cláusula Cuarta del Contrato Social.- Quedando Conformado De La Siguiete Manera:El Capital Social Total Corresponde 30.000 Cuotas con un 50% de participación cada socios cedente, Valor Nominal 100. Valuación Unitaria Cada Uno \$3462,842221 al 31/12/21.- Capital Social De Cada Uno Pesos 51.942.633,31.-La parte de Francisco Antonio Lomonaco pasa a Paula Valeria Lomonaco, German Lomonaco, Nés Tor Lomonaco Y Natalia Lomonaco, corresponde Tres Mil Setecientos Cincuenta Cuotas cada uno,(que corresponden al 50% del capital social).-La parte de Pedro Orlando Lomonaco pasa a Silvana Soledad Lomonaco Y Javier Orlando Lomonaco, los que reciben Siete Mil Quinientas Cuotas Cada Uno correspondiente al 50% del capital social que le correspondía.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3873-22 Caratulado LOMONACO HNOS. S.R.L. S/Insc. Modificación de la cláusula del capital Inspección</p>	<p style="text-align: center;">Salvador S.A</p> <p>Denominación: Salvador S.A., C.U.I.T: 33-70909496-9, domiciliada legalmente en Av. Tomas Santa Coloma 1195 – Paso de la Patria - Corrientes. Objeto: Inscripción Director Titular y Director Suplente de SALVADOR S.A., por Vencimiento de Mandato. Aceptación y asunción de cargo de Presidente. “Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29/07/2022, se resolvió en forma unánime, elegir como único Director Titular a la Sra. Griselda Biviana Morelli, DNI N° 14.368.427, para ocupar el cargo de Presidente; y como único Director Suplente a Justo Merardo Estoup, DNI N° 12.025.375, ambos domiciliados en Av. Tomas Santa Coloma 1195 – Paso de la Patria – Corrientes. Por Acta de Directorio Unipersonal de fecha 29/07/2023, la Sra. Griselda Biviana Morelli, asume el cargo de Presidente y único Director Titular, el Sr. Justo Merardo Estoup asume como Director Suplente. Publíquese por el término de un (1) día en Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.” Griselda Biviana Morelli - Presidente. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-770-</p>

23Caratulado SALVADOR S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-03-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 23/06 – V: 23/06

LLB TRANSPORTE SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09-06-2023 1.- LISANDRO RAUL, BRAMBILLA, 41 años, soltero/a, , comerciante, calle Ruta Nacional 14, nro. 366, Mocoreta, provincia Corrientes, DNI 28592527, CUIT 20285925275; LUCIANO GUILLERMO, BRAMBILLA, 40 años, soltero/a, , comerciante, calle Ruta Nacional 14, nro. 366, Mocoreta, provincia Corrientes, DNI 29770187, CUIT 20297701879; y 1. 2.- "LLB TRANSPORTE ". 3.- Calle Ruta Nacional Nº 14 km 366, Ciudad Mocoreta. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 3.000.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LISANDRO RAUL BRAMBILLA: 1500000 acciones; LUCIANO GUILLERMO BRAMBILLA: 1500000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LISANDRO RAUL BRAMBILLA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: LUCIANO GUILLERMO BRAMBILLA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LISANDRO RAUL BRAMBILLA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. LUCIANO GUILLERMO BRAMBILLA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-06-01242/2023. Caratulado: LLB TRANSPORTE. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 23/06 – V: 23/06

WEMSAL SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09-06-2023 1.- WALTER ELOY, MACHUCA, 68 años, divorciado/a, , LIC EN SEGURIDAD, calle Bº MOLINA PUNTA 60 VIV.CASA, nro. 30, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 11146831, CUIT 20111468312; y 1. 2.- "WEMSAL ". 3.- Calle Bº MOLINA PUNTA BHN 60 VIV CASA 30, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 109.100,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: WALTER ELOY MACHUCA: 109100 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: WALTER ELOY MACHUCA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: PATRICIA BEATRIZ FERNANDEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: WALTER ELOY MACHUCA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. PATRICIA BEATRIZ FERNANDEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo

indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-04-01212/2023. Caratulado: WEMSAL. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 23/06 – V: 23/06

MEDINA CONSTRUCCIONES SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09-06-2023 1.- RITA CLAUDIA, MORALES, 51 años, casado/a, , COMERCIANTE, calle RAFAEL CHERRI, nro. 121, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 22640829, CUIT 27226408296; CRISTINA MABEL, AGUIRRE, 41 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle 20 DE JULIO , nro. 190, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 29036007, CUIT 27290360078; y 1. 2.- "MEDINA CONSTRUCCIONES ". 3.- Calle PITAGORAS 3146, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 139.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: RITA CLAUDIA MORALES: 69500 acciones; CRISTINA MABEL AGUIRRE: 69500 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CRISTINA MABEL AGUIRRE con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: RITA CLAUDIA MORALES con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CRISTINA MABEL AGUIRRE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. RITA CLAUDIA MORALES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-05-01222/2023. Caratulado: MEDINA CONSTRUCCIONES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 23/06 – V: 23/06

LG INTERNACIONAL DE CARGAS SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09-06-2023 1.- LEO FRANCISCO, GODOY, 47 años, casado/a, , Contador, calle DEFENSA, nro. 7845, La Capital, provincia Santa Fe, DNI 24899353, CUIT 20248993538; y 1. 2.- "LG INTERNACIONAL DE CARGAS ". 3.- Calle PARCELA 28 - CONCESIONES DYE S/N, Ciudad Libertador. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 2.200.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LEO FRANCISCO GODOY: 2200000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.

Administrador titular: LEO FRANCISCO GODOY con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARCELA ISABEL FAISAL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LEO FRANCISCO GODOY, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARCELA ISABEL FAISAL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-06-01241/2023. Caratulado: LG INTERNACIONAL DE CARGAS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 23/06 – V: 23/06

TARAGUI COE SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09-06-2023 1.- ANALIA, GONZALEZ, 44 años, casado/a, , Comerciante, calle URUGUAY, nro. 785, piso 4, depto. 5, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 27358086, CUIT 27273580862; CARLOS ALBERTO, MONGE, 57 años, soltero/a, , Comerciante, calle 31 Viviendas - Sector 5 , nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 17644564, CUIT 20176445646; y 1. 2.- "TARAGUI COE ". 3.- Calle URUGUAY 785, Piso: 4, Depto 5, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 160.684,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ANALIA GONZALEZ: 144616 acciones; CARLOS ALBERTO MONGE: 16068 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ANALIA GONZALEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: CARLOS ALBERTO MONGE con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ANALIA GONZALEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. CARLOS ALBERTO MONGE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-06-01240/2023. Caratulado: TARAGUI COE . S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 23/06 – V: 23/06

SAN EXPEDITO SOLUCIONES SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09-06-2023 1.- ANDRES LA CRUZ, RAMOS, 39 años, soltero/a, , comerciante, calle 26 viviendas Barrio Quintana Ferre casa 9, nro. 9, depto. 2, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 30898667, CUIT 20308986676; PEDRO GABRIEL, GOMEZ, 36 años, soltero/a, , comerciante, calle 26 Viviendas Manzana K, nro. 9, Corrientes, provincia

Corrientes, DNI 33013702, CUIT 23330137029; y 1. 2.- "SAN EXPEDITO SOLUCIONES ". 3.- Calle 26 Viviendas Barrio Quintana Ferre Casa 9, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 169.024,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ANDRES LA CRUZ RAMOS: 84512 acciones; PEDRO GABRIEL GOMEZ: 84512 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ANDRES LA CRUZ RAMOS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: PEDRO GABRIEL GOMEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ANDRES LA CRUZ RAMOS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. PEDRO GABRIEL GOMEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-06-01244/2023. Caratulado: SAN EXPEDITO SOLUCIONES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 23/06 – V: 23/06

VIRGEN DE GUADALUPE SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09-06-2023 1.- LAURA ANDREA, DIAZ, 42 años, soltero/a, , comerciante, calle Uruguay, nro. 833, Paso De La Patria, provincia Corrientes, DNI 28302476, CUIT 27283024763; PEDRO GABRIEL, GOMEZ, 36 años, soltero/a, , comerciante, calle 26 Viviendas Manzana K, nro. 9, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 33013702, CUIT 23330137029; y 1. 2.- "VIRGEN DE GUADALUPE SOLUCIONES Y SERVICIOS ". 3.- Calle Rivadavia 4776, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 169.024,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LAURA ANDREA DIAZ: 84512 acciones; PEDRO GABRIEL GOMEZ: 84512 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PEDRO GABRIEL GOMEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: LAURA ANDREA DIAZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: PEDRO GABRIEL GOMEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. LAURA ANDREA DIAZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-06-01245/2023. Caratulado: VIRGEN DE GUADALUPE SOLUCIONES Y SERVICIOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 23/06 – V: 23/06

RUBCOLL SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09-06-2023 1.- CARLOS ALEJANDRO, RUBIN, 30 años, soltero/a, , Veterinario, calle Sarmiento, nro. 1052, Curuzu Cuatia, provincia Corrientes, DNI 37288651, CUIT 20372886510; CAMILO, PEDASCOLL, 26 años, soltero/a, , Productor , calle brasil, nro. 1053, Paso De Los Libres, provincia Corrientes, DNI 40122686, CUIT 23401226869; y 1. 2.- "RUBCOLL ". 3.- Calle sarmiento 1052, Ciudad Curuzu Cuatia. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 139.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n/c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CARLOS ALEJANDRO RUBIN: 69500 acciones; CAMILO PEDASCOLL: 69500 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CARLOS ALEJANDRO RUBIN con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: CAMILO PEDASCOLL con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: CARLOS GUSTAVO RUBIN con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CARLOS ALEJANDRO RUBIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. CAMILO PEDASCOLL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. CARLOS GUSTAVO RUBIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-06-01243/2023. Caratulado: RUBCOLL. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 23/06 – V: 23/06

YPOTI SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09-06-2023 1.- PABLO ANGEL NICOLAS, VARGAS, 38 años, casado/a, , Comerciante, calle Sector 5 Mz 15 Casa 11 B° Santa Catalina, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 30959983, CUIT 20309599838; ELIAS JOSE MANUEL, CODUTTI, 38 años, casado/a, , Ingeniero Químico, calle Av. MacLean, nro. 276, Resistencia, provincia Chaco, DNI 31294470, CUIT 20312944708; y 1. 2.- "YPOTI ". 3.- Calle B° Santa Catalina - Luis Ferreyra 242, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 300.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n/c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: PABLO ANGEL NICOLAS VARGAS: 150000 acciones; ELIAS JOSE MANUEL CODUTTI: 150000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PABLO ANGEL NICOLAS VARGAS con domicilio especial en la sede social; Administrador

titular: ELIAS JOSE MANUEL CODUTTI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: PABLO ANGEL NICOLAS VARGAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ELIAS JOSE MANUEL CODUTTI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-06-01246/2023. Caratulado: YPOTI. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 23/06 – V: 23/06

FORESTAL LOS TARECOS SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 13-06-2023 1.- IVAN RICARDO, HONEKER, 44 años, soltero/a, , Comerciante, calle Portugal, nro. 0, Santa Rosa, provincia Corrientes, DNI 27256690, CUIT 23272566909; y 1. 2.- "FORESTAL LOS TARECOS ". 3.- Calle Portugal s/n, Ciudad Santa Rosa. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 135.486,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n/c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: IVAN RICARDO HONEKER: 135486 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: IVAN RICARDO HONEKER con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: JESICA EVANGELINA POLO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: IVAN RICARDO HONEKER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. JESICA EVANGELINA POLO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-05-01231/2023. Caratulado: FORESTAL LOS TARECOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 23/06 – V: 23/06

MM CONSTRUCCIONES SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 13-06-2023 1.- MARIA DE LOS MILAGROS, ESQUIVEL, 23 años, soltero/a,, EMPRESARIO, calle VICTOR MAIDANA, nro. 1289, depto. CAPITAL, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 42098623, CUIT 27420986233; BASILIO ALEJANDRO, UTKOV, 51 años, soltero/a, , EMPRESARIO, calle 335 VIV MZNA F CASA 1 - B-- PIRAYUI, nro. 0, depto. CAPITAL, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 22376159, CUIT 20223761594; y 1. 2.- "MM CONSTRUCCIONES ". 3.- Calle AVENIDA MAIPU 1815, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 1.000.000,00,

representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n/c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARIA DE LOS MILAGROS ESQUIVEL: 500000 acciones; BASILIO ALEJANDRO UTKOV: 500000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIA DE LOS MILAGROS ESQUIVEL con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: BASILIO ALEJANDRO UTKOV con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA DE LOS MILAGROS ESQUIVEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. BASILIO ALEJANDRO UTKOV, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-09-06-01247/2023. Caratulado: MM CONSTRUCCIONES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Verguez – Inspectora General.

I: 23/06 – V: 23/06

SAIMEN SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 13-06-2023 1.- JUAN CARLOS, MENDIBURU ELIAS, 43 años, casado/a, , comerciante, calle J.M. ROLON, nro. 2389, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 27866079, CUIT 20278660797; SAIACH, MARIA DE LOS ANGELES, 41 años, casado/a, , ABOGADA, calle J.V. ROLON, nro. 2389, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 29301402, CUIT 27293014022; y 1. 2.- "SAIMEN ". 3.- Calle J.M.Rolon 2389, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 139.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JUAN CARLOS MENDIBURU ELIAS: 69500 acciones; SAIACH MARIA DE LOS ANGELES: 69500 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SAIACH MARIA DE LOS ANGELES con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: JUAN CARLOS MENDIBURU ELIAS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: SAIACH MARIA DE LOS ANGELES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. JUAN CARLOS MENDIBURU ELIAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-31-05-01239/2023. Caratulado: SAIMEN. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Verguez – Inspectora General.

I: 23/06 – V: 23/06

ABASTO RAMICAR SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 23-06-2023 1.- RAMIREZ, RAFAEL MARCELO, 45 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle PASAJE ACEVEDO, nro. 4613, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 26396498, CUIT 20263964986; y 1. 2.- "ABASTO RAMICAR ". 3.- Calle PASAJE ACEVEDO 4613, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 180.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: RAMIREZ RAFAEL MARCELO: 180000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RAMIREZ RAFAEL MARCELO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARQUEZ LILIAN MARIEL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: RAMIREZ RAFAEL MARCELO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARQUEZ LILIAN MARIEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-06-01250/2023. Caratulado: ABASTO RAMICAR. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Verguez – Inspectora General.

I: 23/06 – V: 23/06

IHOGAR CORRIENTES SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 13-06-2023 1.- LISANDRO FEDERICO, BLANCO, 40 años, divorciado/a, , EMPRESARIO, calle AVENIDA EULOGIO CABRAL, nro. 1222, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 29464442, CUIT 20294644424; MARIA CECILIA, MORALES, 39 años, divorciado/a, , EMPRESARIA, calle 244 VIV SECTOR E CASA 171 B° LAGUNA SECA, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 30898345, CUIT 27308983450; y 1. 2.- "IHOGAR CORRIENTES ". 3.- Calle CHACABUCO 1099, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 500.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LISANDRO FEDERICO BLANCO: 325000 acciones; MARIA CECILIA MORALES: 175000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LISANDRO FEDERICO BLANCO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARIA CECILIA MORALES con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LISANDRO FEDERICO BLANCO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARIA CECILIA MORALES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-09-06-

01248/2023. Caratulado: IHOGAR CORRIENTES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 23/06 – V: 23/06

FRIOS SILSA SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 23-06-2023 1.- LUCA NICOLAS, GRASSO SILVERO SAIACH, 28 años, soltero/a, , Comerciante, calle RUTA 12, nro. 1062, San Cosme, provincia Corrientes, DNI 38317672, CUIT 20383176728; y 1. 2.- "FRIOS SILSA ". 3.- Calle MISIONES 1235, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 500.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LUCA NICOLAS GRASSO SILVERO SAIACH: 500000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LUCA NICOLAS GRASSO SILVERO SAIACH con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: SILVINA SOLEDAD SILVERO SAIACH con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LUCA NICOLAS GRASSO SILVERO SAIACH, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. SILVINA SOLEDAD SILVERO SAIACH, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-06-01251/2023. Caratulado: FRIOS SILSA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 23/06 – V: 23/06

CENTER AYC SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 23-06-2023 1.- ALEJANDRO ALBERTO, ALVAREZ, 38 años, soltero/a, , Comerciante, calle Venecia, nro. 135, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 31647960, CUIT 20316479600; GUILLERMO RAUL, CABRAL, 31 años, soltero/a, , Comerciante, calle ITATI Y 12 DE OCTUBRE SANTA ANA DE LOS GUACARAS, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 35466608, CUIT 20354666082; y 1. 2.- "CENTER AYC ". 3.- Calle CHACABUCO 1042, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 169.024,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ALEJANDRO ALBERTO ALVAREZ: 84512 acciones; GUILLERMO RAUL CABRAL: 84512 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ALEJANDRO ALBERTO ALVAREZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: GUILLERMO RAUL CABRAL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ALEJANDRO ALBERTO ALVAREZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo

indeterminado. GUILLERMO RAUL CABRAL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-06-01252/2023. Caratulado: CENTER AYC. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 23/06 – V: 23/06

PAGO POR A SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 23-06-2023 1.- CASCO, DIEGO ARMANDO, 36 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle GENERAL RODRIGUEZ, nro. 380, Mburucuya, provincia Corrientes, DNI 32115115, CUIT 23321151159; y 1. 2.- "PAGO POR A ". 3.- Calle MORENO 979, Ciudad Mburucuya. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 500.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CASCO DIEGO ARMANDO: 500000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CASCO DIEGO ARMANDO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: JOEL CRISTIAN CASCO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CASCO DIEGO ARMANDO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. JOEL CRISTIAN CASCO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-06-01253/2023. Caratulado: PAGO POR A. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 23/06 – V: 23/06

LA CENTURIA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 23-06-2023 1.- DIEGO FABIAN, LANGELLOTTI, 37 años, soltero/a, , Ingeniero Industrial, calle Rivadavia, nro. 737, Libertador General San Martín, provincia Chaco, DNI 30596461, CUIT 20305964612; ANGEL ALFREDO, LANGELLOTTI, 45 años, soltero/a, , Ingeniero Agronomo, calle Gral. Jones - Las Breñas, nro. 453, 9 de Julio, provincia Chaco, DNI 25383111, CUIT 20253831112; ANDREA YOLANDA, LANGELLOTTI, 42 años, casado/a, , Abogada, calle Libertad, nro. 470, Libertador General San Martín, provincia Chaco, DNI 27991832, CUIT 27279918326; JOSE HORACIO, MARAÑON, 43 años, soltero/a, , Comerciante, calle Gral. Arenales s/n, nro. 0, Guachipas, provincia Salta, DNI 27455443, CUIT 20274554437; y 1. 2.- "LA CENTURIA ". 3.- Calle San Martin 99, Ciudad

Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 300.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: DIEGO FABIAN LANGELLOTTI: 90000 acciones; ANGEL ALFREDO LANGELLOTTI: 90000 acciones; ANDREA YOLANDA LANGELLOTTI: 90000 acciones; JOSE HORACIO MARAÑÓN: 30000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DIEGO FABIAN LANGELLOTTI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ANGEL ALFREDO LANGELLOTTI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: DIEGO FABIAN LANGELLOTTI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ANGEL ALFREDO LANGELLOTTI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-06-01254/2023. Caratulado: LA CENTURIA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 23/06 – V: 23/06

OBERFOR SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 23-06-2023 1.-

Rodas, Fernando Manuel, 36 años, soltero/a, , Comerciante, calle EMILIO SENES, nro. 956, Formosa, provincia Formosa, DNI 32499639, CUIT 20324996398; NEREA VALERIA, BER, 32 años, soltero/a, , Abogada, calle CHUBUT, nro. 115, Oberá, provincia Misiones, DNI 35223563, CUIT 27352235631; y 1. 2.- "OBERFOR ". 3.- Calle Belgrano 1198, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 176.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: Rodas Fernando Manuel: 88000 acciones; NEREA VALERIA BER: 88000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Rodas Fernando Manuel con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: NEREA VALERIA BER con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Rodas Fernando Manuel, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. NEREA VALERIA BER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-21-06-01257/2023. Caratulado: OBERFOR. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 23/06 – V: 23/06



Gobierno Provincial



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar